



Se aprueba el Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación, que modifica la ley de enjuiciamiento civil

Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles (BOE núm.56, de 6 de marzo de 2012).

Se puede calificar de relevante y esperada la reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, debido a la aprobación reciente del Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, por el que se aprueba la regulación de la Mediación en asuntos civiles y mercantiles.

La propia exposición de motivos reconoce que ello es consecuencia de la obligación estatal de garantizar la tutela judicial de los derechos de los ciudadanos, así como del cumplimiento de la Directiva 2008/52/CE. Quizá no se ha hecho mención de otra de las causas básicas de esta reforma, como es, el estancamiento de la Administración de Justicia, en sus distintos órdenes jurisdiccionales, lo que unido a la imposibilidad de cubrir las vacantes que se produzcan durante este año y convocar nuevos procesos selectivos de funcionarios y personal al servicio de la Administración de Justicia, amenazaba con provocar un colapso en su gestión, lo que sí que supondría una vulneración clara del artículo 24 de la Constitución, o un abandono de las funciones básicas que todo Gobierno tiene encomendadas.

De este modo, se facilita al ciudadano, en definitiva, a los litigantes una vía alternativa al proceso civil, mucho más rápido que si aparece bien regulada y en ella confían los distintos sectores imp ...